



## Concejo Provincial de Puno

### ORDENANZA MUNICIPAL N° 023-2019-CMPP

Puno, 30 de Setiembre del 2019.

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Visto: en sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 30 de setiembre de 2019, la propuesta de ordenanza que condona intereses, multas y costas procesales a los contribuyentes que paguen al contado el impuesto predial, vehicular, arbitrios y deudas fraccionadas, la Hoja de Coordinación N° 106-2019-MPP/SAT del Servicio de Administración Tributaria, Opinión Legal N° 465-2019/MPP/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás actuados:

#### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, el artículo 41° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, establece que, excepcionalmente, los gobiernos locales podrán condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los impuestos que administren.

Que, el numeral 9) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal, crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a Ley.

Que, la propuesta generada por la Gerencia del Servicio de Administración Tributaria, relacionada a la condonación de intereses, multas y costas procesales a los contribuyentes que paguen al contado el impuesto predial y arbitrios tiene como objetivo de otorgar facilidades a los contribuyentes de la ciudad de Puno, así como reducir el índice de morosidad y mejorar la recaudación tributaria.

Que el artículo IV del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prevé que los Gobiernos Locales representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; en consecuencia, la Municipalidad Provincial de Puno, otorga facilidades de pago a los contribuyentes para que cumplan con sus obligaciones tributarias.

Que, estando a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y a lo dispuesto en Sesión Ordinaria de Concejo, el Concejo Municipal por unanimidad dictó la siguiente Ordenanza:

#### **ORDENANZA QUE CONDONA INTERESES, MULTAS Y COSTAS PROCESALES A LOS CONTRIBUYENTES QUE PAGUEN AL CONTADO EL IMPUESTO PREDIAL, VEHICULAR, ARBITRIOS Y DEUDAS FRACCIONADAS**

**ARTICULO 1°.-** Condonar el 100% de intereses, multas y costas procesales a los contribuyentes que paguen al contado el Impuesto Predial, Vehicular y Arbitrios







## Concejo Provincial de Puno

Municipales; el beneficio alcanza a los intereses moratorios por cada cuota pendiente de pago si la deuda se encuentra en fraccionamiento tributario.

**ARTICULO 2°.-** Condonar las dos últimas cuotas de fraccionamiento por pago al contado del saldo de la deuda fraccionada, referida a sanciones administrativas por deudas no tributarias, así como del 100% de intereses moratorios de las cuotas de fraccionamiento pendientes de pago.

**ARTICULO 3°.-** Condonar el 100% de los siguientes conceptos: costas procesales, derechos por tramitación de emisión y notificación de resolución de ejecución coactiva, costos de derechos de tramitación por solicitud de suspensión del procedimiento de ejecución coactiva, derechos por el costo de notificaciones coactivas y gastos administrativos, referido a las deudas tributarias y no tributarias que hayan quedado extinguidas en etapa de cobranza coactiva.

**ARTÍCULO 4°.-** La condonación se aplica por la deuda resultante de cada ejercicio fiscal y alcanza a los contribuyentes que hayan efectuado el pago al contado durante el presente año hasta el 31 de octubre de 2019, no generando derecho de devolución.

### DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS

**PRIMERO.-** Los beneficios establecidos en la presente ordenanza no alcanzan a las entidades públicas u organismos públicos descentralizados.

**SEGUNDO.-** Facúltese al alcalde provincial para que mediante Decreto de Alcaldía disponga la prórroga de acogimiento a los beneficios establecidos en la presente ordenanza, previo informe técnico de la gerencia del Servicio de Administración Tributaria. El plazo de dicha prórroga no excederá el presente ejercicio fiscal.

**TERCERO.-** Encargar a las Gerencias del Servicio de Administración Tributaria, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Gerencia de Planificación y Presupuesto la implementación inmediata de la presente ordenanza.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

*Abog. Martín Ticona Maquera*  
ALCALDE

